





GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE SANIDAD

 <p>Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino</p> <p>27 ENE 2009</p> <p>Registro General 4693</p> <p>ENTRADA _____</p>	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD REGISTRO AUXILIAR DE LA SECRETARÍA GENERAL (SA001)</p> <p>20 ENE. 2009</p> <p>Hora:...../.....</p> <p>N.º DE REGISTRO E(S)..... 429.....</p>
--	---

U.A.: S.Régimen Interior
Ref.: C.R.

En contestación a su escrito de 24-10-08, referencia SGEA/AJR/msp/2008P012, y en relación a las consultas previas para la evaluación ambiental de Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Duero, se acompaña el informe emitido por la Dirección General de Salud Pública.

Santander, 16 de Enero de 2009



Fdo.: M^a Cruz Reguera Andrés

 <p>Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino</p> <p>27 ENE 2009</p> <p>Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental Subdirección General de Evaluación Ambiental</p> <p>ENTRADA _____</p>

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino

A. Jimenez



Contestación a consulta sobre contenido del documento de referencia para la evaluación ambiental del PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, expediente 2008P012:

Vista la documentación inicial del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Duero y la consulta realizada según el artículo 19 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, acerca del contenido, amplitud y nivel de detalle del Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan, se informa:

1. **Sugerencias al resumen de los objetivos y contenido del plan Hidrológico:** El Plan plantea entre sus objetivos la gestión racional, el uso sostenible del recurso, la reducción de la contaminación por sustancias prioritarias y reducción progresiva hasta la eliminación del vertido de sustancias peligrosas prioritarias tanto a aguas superficiales como a subterráneas, así como cumplir las exigencias establecidas en las normas de protección aplicables y alcanzar los objetivos medioambientales particulares en las zonas protegidas, lo que se considera adecuado. En cuanto a las exenciones al cumplimiento de los objetivos medioambientales, se propone que las condiciones en las que puedan ser definidas se concreten y sean muy rigurosas, de forma que sea mínimo el nº de excepciones.
2. **Principales elementos del medio ambiente que pueden ser afectados por el Plan:** puesto que el Plan se orienta a la mejora medioambiental, los efectos ambientales previsibles serán fundamentalmente positivos.
3. **Principales objetivos de protección ambiental que deben ser utilizados en la evaluación ambiental y propuesta de indicadores para verificar su cumplimiento y criterios ambientales estratégicos.**
4. **Principales impactos del plan sobre los elementos del medio ambiente:** puesto que el Plan se orienta a la mejora medioambiental, los efectos ambientales previsibles serán fundamentalmente positivos.
5. **Principales medidas preventivas, correctoras o compensatorias que considera aplicables para hacer frente a los impactos anteriormente destacados:** para proteger el agua captada con destino al consumo humano y reducir el tratamiento necesario para la producción de agua potable, se propone como medida el establecimiento de perímetros de protección en los que se prohíba el ejercicio de determinadas actividades en el entorno de las captaciones de agua destinada al abastecimiento humano, ya sean captaciones en aguas subterráneas como en agua superficiales.
6. **Sugerencias para el análisis ambiental de alternativas:** se propone que se puntúe positivamente la alternativa que minimice los posibles riesgos para la salud de la población que utilice el agua en el abastecimiento.

Santander, a 9 de enero de 2008

Fdo.: M^a Angeles Lumbreras
Jefa de Sección de Sanidad Ambiental

